

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00914-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCO FINANDINA S.A. BIC en contra de JAVIER MUNAR GONZALEZ

Visto el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en donde manifiesta que el deudor hizo entrega voluntaria del vehículo de placa DOQ – 073 a dicha entidad, y solicita que decrete el levantamiento de la orden de aprehensión del citado rodante y la terminación del presente trámite.

Comoquiera que la solicitud es procedente, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminada la presente actuación de aprehensión y entrega garantía mobiliaria adelantada por BANCO FINANDINA S.A. BIC en contra de JAVIER MUNAR GONZALEZ, teniendo en cuenta que el demandado efectuó la entrega voluntaria del vehículo de placa DOQ- 073.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión decretada en el presente proceso respecto del vehículo de placa DOQ 073.

Ofíciase a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES para la cancelación de la medida y remítase el oficio por el Juzgado, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad demandante.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 01 Hoy 11 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ